

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-011

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-003, sesión de 02 de marzo de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal f) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: “(...) Para el caso de las y los servidores públicos, ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público. En el caso de las y los trabajadores de las instituciones de educación superior privadas, se estará a lo dispuesto en el Código del Trabajo; (...)”

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 70.- Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior.- El personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales.

Los profesores o profesoras, técnicos/as docentes, investigadores o investigadoras, técnicos/as de laboratorio, ayudantes/as de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas,

fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo. (...)"

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (Codificación), señala: "Artículo 91.- De la capacitación y actualización docente.- Las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos programas y actividades."

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, el Art 43 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, consta: "La beca para estudiantes de posgrado, programas de doctorado (PhD. o su equivalente), o posdoctorado tiene por objeto garantizar la formación del cuerpo docente, de servidores públicos y trabajadores de la Universidad y mejorar el nivel académico, de investigación, tecnología y calidad en el servicio público, en busca de la excelencia institucional, coadyuvando el cumplimiento del artículo 150, literal a), de la LOES, que establece como requisito necesario para ser profesor/a titular principal, el tener título de posgrado correspondiente a Doctorado en el área a fin a la cátedra que ejercerá el docente del Ecuador (..)"

Que, el Art 44 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, señala: "Esta beca se realizará de acuerdo a las líneas de investigación, los planes anuales de perfeccionamiento doctoral y posdoctoral y los programas de formación y capacitación establecidos en los departamento o en la Unidad de Talento Humano pudiendo optar por estas beca: a. Profesores titulares: principales, auxiliares y agregados, que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, mínimo 5 años. b. Servidores públicos y trabajadores que estén laborando en la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, mínimo cinco años".

Que, el Art 45 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, señala: “La duración de un programa de estudios será de cuatro años, luego de los cuales se revisará la continuidad de la licencia, la que podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida, según la conveniencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en caso de requerir una extensión del plazo el posgradista deberá justificar con un informe ratificado por el director de tesis ante la Comisión de Becas, en la que puntualizará las razones por las que solicita la extensión y presentará un cronograma de máximo un año que garantice la culminación de sus estudios. Si al cabo de un año a partir de la extensión el profesor no ha culminado sus estudios, con base en el Art. 157 de la LOES, perderá la titularidad (...)”

Que, mediante Orden de Rectorado 2014-266-ESPE-a-3, de fecha 20 de octubre de 2014, consta que se otorga beca y licencia con remuneración al Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño, para que curse el Doctorado en Economía y Empresa en la Universidad de Santiago de Compostela, de la ciudad de Galicia – España.

Que, en la matriz de beca No. 03-14.CCB, del 1 de octubre de 2014, expresamente se detalla que el Programa de Doctorado en Economía y Empresa es presencial, inicia en octubre de 2017 y finaliza en septiembre de 2017, con una duración de tres años; en lo referente a costos del programa entre ellos el valor de manutención se reconocerá desde noviembre de 2014 hasta octubre de 2017, inclusive.

Que, mediante contrato de devengamiento No. 14-026-BP-DOC-ESPE-a2, firmado por el Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se establecen aspectos legales, en torno al otorgamiento de la beca, porcentaje de sueldo de la licencia profesional, obligaciones de las partes y tiempo de devengamiento de la beca.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CEA-2017-3001-M, de 31 de octubre de 2017, el señor Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño, informa al señor Vicerrector de Docencia el estado de avance de su programa doctoral previsto terminar inicialmente en el mes de noviembre de 2017, pero por requerimientos específicos de la Directora de Tesis, se requiere de un tiempo adicional para la culminación de su trabajo de investigación, por lo que, ha procedido a matricularse en el período correspondiente 2017-2018, conforme lo demuestra con el pago de matrícula; ante lo cual solicita muy comedidamente que en su calidad de Presidente de la Comisión de Becas se digne autorizar la ampliación del plazo de entrega de la documentación que valide la culminación de los estudios de doctorado hasta el 30 de marzo de 2018, “Adicionalmente, debo informar que he solicitado vacaciones del 18 al 30 de noviembre para cumplir algunos trabajos encargados por la señora directora de tesis que demandan mi presencia en la USC. Finalmente, señalo que estoy consciente de que los gastos correspondientes a mi viaje a USC para la lectura de la tesis estarán a mi cargo”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2017-2205-M, de 15 de noviembre de 2017, firmado por el Vicerrector de Docencia, a través del cual, se somete a resolución del Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 99,

referente a la reprogramación de fechas del docente Ing. Alfredo Giovanni Salazar, mediante el cual se da conocer la solicitud realizada por el docente, y recomienda entre otros, se autorice la reprogramación de fechas de inicio y finalización de la beca de 18 de noviembre de 2014 a 17 de noviembre de 2017 y extensión de plazo desde el mes de noviembre de 2017 hasta el mes de marzo de 2018.

Que, en sesión ESPE-CA-CSE-2017-041, celebrada el 17 de noviembre de 2017, el Consejo Académico, al conocer lo remitido mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2017-2205-M, dispone: "a) Devolver al Vicerrectorado de Docencia, el trámite remitido mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-2205-M, por cuanto la documentación puesta a conocimiento de este cuerpo colegiado requiere ser ampliada y aclarada la información.

b) De conformidad a lo manifestado por el Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño, en memorando ESPE-CEA-2017-3001-M, se señala que: "(...) la Escuela de Doctoramiento Internacional (EDI) de la Universidad Santiago de Compostela (USC) previa solicitud del Doctorado de Economía y Empresa DEE ha ampliado el plazo para la culminación del trabajo de investigación hasta el periodo 2017-2018. Por ello he procedido a matricularme para el periodo correspondiente 2017-2018, adjunto copia del pago de matrícula (...)Y, en vista de que la fecha del 17 de noviembre del 2017 se ha establecido como finalización de la beca otorgada se habrán cumplido apenas tres años del programa. Es importante aclarar, que mi intención es retornar a Ecuador, reintegrarme a mis actividades en la ESPE hasta culminar el trabajo, cumplir los requisitos para mi graduación y viajar a España para realizar la lectura de la tesis en la USC. Posterior a ello, se pueden requerir algunos días para la legalización de la documentación correspondiente. Adicionalmente, debo informarle que he solicitado vacaciones del 18 al 30 de noviembre para cumplir algunos trabajos encargados por la señora directora de tesis que demandan mi presencia en la USC. Finalmente, señalo que estoy consciente de que los gastos correspondientes a mi viaje a la USC para la lectura de la tesis estarán a mi cargo.

Por lo expuesto, me permito solicitar a usted, señor Vicerrector, y por su digno intermedio a los señores Miembros del Comité de Becas:

1. Ampliar el plazo de entrega la documentación que valide la culminación de los estudios de doctorado hasta el 30 de marzo del 2018.
2. Solicitar el pasaje de retorno para el 28 de noviembre del año 2017. (...); se dispone se solicite al becario aclare el pedido así como determine el lugar en el que va a realizar sus estudios, para lo cual se recomienda se tome en cuenta que el desarrollo del programa doctoral se estima generalmente sea en cuatro años, sin embargo en el presente caso, de acuerdo a la documentación presentada al inicio de su beca se estableció que el plazo requerido era diferente, en éste caso procede se tome en consideración lo señalado en el Art 45 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE y se siga el procedimiento allí establecido."

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CEA-2017-3306-M, de 5 de diciembre de 2017, el señor Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño, informa al señor Vicerrector de Docencia que por motivos inherentes al proceso de investigación que se encuentra desarrollando y requerimientos académicos de la señora Directora de Tesis, no ha podido culminar sus estudios de doctorado en el plazo establecido de tres años,

ante esta circunstancia la Escuela de Doctoramiento Internacional (EDI) de la Universidad de Santiago de Compostela (USC) previa solicitud del Doctorado de Economía y Empresa (DEE) ha ampliado el plazo para la culminación de su trabajo de investigación hasta el período 2017-2018, permitiéndole matricularse en dicho período. Ante lo expuesto, solicita al señor Vicerrector de Docencia y por su intermedio a la Comisión de Becas, "la extensión del plazo para la culminación de los estudios de doctorado hasta el mes de junio del 2018".

Que, de acuerdo al informe de finalización de estudios de Doctorado en Economía y Empresa, firmado por la señora María Luisa Chas Amil, Tutora y Directora de Tesis del Ing. Alfredo Geovanny Salazar Baño, consta el cronograma en el que se justifica la extensión del tiempo hasta el mes de junio del 2018.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-0129-M, de 22 de enero de 2018, firmado por el Vicerrector de Docencia, a través del cual, se somete a resolución del Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 001, referente a la solicitud de ampliación del tiempo de culminación de estudios del programa doctoral que se encuentra cursando el Sr. Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño y la Matriz de Beca No. 04.2018.ccb de 15 de enero de 2018.

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 001, de fecha 18/01/2018, se recomienda: "Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne autorizar la ampliación del tiempo de culminación de estudios del programa Doctoral en Economía y Empresa que se encuentra cursando el Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño, en la Universidad de Santiago de Compostela de la ciudad de Compostela – España, hasta el mes de junio de 2018. Esta ampliación, no incluye beneficios de beca, ayuda económica ni licencia."

Que, de acuerdo a la Matriz de Beca No. 04.2018.CCB de 15 de enero de 2018, se señala las fechas para regularizar la fecha de inicio y finalización de la beca de 18 de noviembre de 2014 a 17 de noviembre de 2017 y extensión de plazo desde el mes de noviembre de 2017 hasta el mes de junio de 2018.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -- ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que

presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

- Art. 1. De conformidad a lo señalado en la Matriz de Beca No. 04.2018.CCB de 15 de enero de 2018, se recomienda al señor Rector, se digne regularizar la fechas de inicio y finalización de la beca otorgada al Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño, siendo el inicio el 18 de noviembre de 2014 y la finalización de la misma, el 17 de noviembre de 2017, conforme a los términos que se expresan en la matriz antes referida y que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.
- Art. 2. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 001 y recomendar al señor Rector, se digne autorizar la extensión de plazo para la culminación de estudios del programa Doctoral en Economía y Empresa que se encuentra cursando el Ing. Alfredo Giovanni Salazar Baño, en la Universidad de Santiago de Compostela de la ciudad de Compostela – España, hasta el mes de junio de 2018. Esta extensión, no incluye beneficios de beca, ayuda económica ni licencia.
- Art. 3. En caso de concederse lo señalado en los artículos precedentes, se recomienda al señor Rector, disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que de ser pertinente, se modifique el contrato de devengamiento considerando los particulares antes señalados.

Notifíquese y cúmplase

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 02 de marzo de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

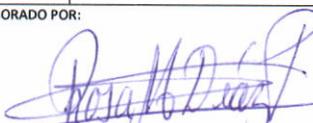
MATRIZ DE BECA No.

04-2018.CCB

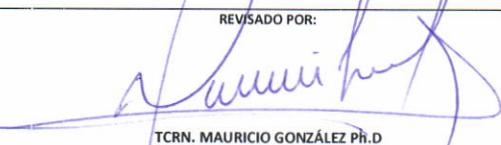
FECHA: 15 DE ENERO DE 2018

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA													
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO			EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO			
SALAZAR BAÑO ALFREDO GIOVANNI		1707862304	ECUATORIANA	CALLE PASTORIZA 102 B – BAJO DERECHA – C.P. 15704 SANTIAGO DE COMPOSTELA - ESPAÑA			53	MASCULINO	agsalazar@espe.edu.ec	0987283587			
FORMACIÓN ACADÉMICA						INFORMACIÓN LABORAL							
TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO		ÁREA DEL CONOCIMIENTO		ASIGNATURAS QUE DICTA			
INGENIERO DE EMPRESAS	ADMINISTRACIÓN	ESPOCH	1997	TERCERO		CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO		ECONOMÍA OPERACIONES		DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN			
MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PROYECTOS	ESPOCH	CUARTO										
MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DESARROLLO	GESTIÓN PÚBLICA Y GERENCIA EMPRESARIAL	IAEN	CUARTO										
TIEMPO DE DEDICACIÓN				INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE									
PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ENTREVISTA	ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO	
						SI	NO					SI	NO
		X	X	MATRIZ	14 AÑOS		X	NO APLICA	X	X	X		X
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA													
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD A LA QUE POSTULA:				LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS				DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA			
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA				SANTIAGO DE COMPOSTELA		CAMPUS NORTE		EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO		
									X		X		
MODALIDAD DE ESTUDIOS													
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:				PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN SEGÚN EXTENSIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN	
DOCTORADO EN ECONOMÍA Y EMPRESA Comprende el cumplimiento de actividades obligatorias, optativas, movilidad y lectura de tesis. Distribuidos en 3 cursos de un año cada uno y a su vez comprende periodos académicos de 4 trimestres. Dentro de estos cursos se desarrolla actividades de formación, estancias en otras universidades y lectura de tesis.				X			8 HORAS DIARIAS	TRIMESTRAL	NOVIEMBRE DE 2014	NOVIEMBRE DE 2017	JUNIO DE 2018	3 AÑOS 7 MESES	
CARTA DE ACEPTACIÓN			PROGRAMACIÓN ACADÉMICA				RECOMENDACIÓN ACADÉMICA						
SI:	X	NO:	SI:	X	NO:	SI:	NO APLICA	NO:					
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA													
% DE BECA SOLICITADA				100%			LICENCIA CON SUELDO			50%			
RUBROS	2014 (EJECUTADO)		2015 (EJECUTADO)		2016 (EJECUTADO)		2017		COSTO TOTAL				
VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN	15,77 SMBU CORRESPONDIENTE A 13 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL 18 AL 30 Y TODO DICIEMBRE		132 SMBU		132 SMBU		116,23 SMBU CORRESPONDIENTE A 10 MESES HASTA OCTUBRE MÁS LOS 17 PRIMEROS DÍAS DE NOVIEMBRE		396 SMBU				
1.1. AYUDA E INSTALACIÓN (Por una sola vez)	5 SMBU								5 SMBU				
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 7.980,00								\$ 7.980,00				
3. PASAJES AÉREOS	1 PASAJE DE IDA QUITO - SANTIAGO DE COMPOSTELA						1 PASAJE DE REGRESO SANTIAGO DE COMPOSTELA - QUITO		1 PASAJE IDA Y VUELTA QUITO - SANTIAGO DE COMPOSTELA - QUITO				
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:			780206 BECAS Y 730302 PASAJES AL EXTERIOR			SALARIO BÁSICO UNIFICADO MENSUAL:			\$ 11,00				
OBSERVACIONES:	CON ESTA MATRIZ SE REGULARIZAN LAS FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA DOCTORAL, CONSTANTES EN LA MATRIZ DE BECA No. 03-14.CCB DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014; TOMANDO COMO REFERENCIA LA FECHA DE ASIGNACIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO INFORMADO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD FINANCIERA A TRAVÉS DE MEMORANDO Nro. ESPE-FIN-2017-0830-M DEL 19 DE JULIO DE 2017 Y EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO QUE CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 EMITE LA SRA. MARÍA LUISA CHAS AMIL, TUTORA Y DIRECTORA DE TESIS. EL CAMBIO DE FECHAS PARA LA REGULARIZACIÓN NO ALTERA EL NÚMERO DE SMBU ASIGNADOS AL RUBRO MANUTENCIÓN ESTIPULADOS LA MATRIZ No. 03-14.CCB. LA EXTENSIÓN HACE REFERENCIA ÚNICAMENTE AL TIEMPO PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y NO IMPLICA EXTENSIÓN DE RUBROS DE BECA NI DE LICENCIA.												

ELABORADO POR:


ING. ROSA MATILDE DÍAZ PÉREZ
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADOS

REVISADO POR:


TC RN. MAURICIO GONZÁLEZ Ph.D
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS